



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE YUNCOS

De conformidad con lo previsto en los artículos 43.4, 43.5 y 44 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, y para una mayor eficacia en la gestión, vengo en dictar la siguiente:

Resolución

Primero. Otorgar las delegaciones especiales que se señalan a favor de los Concejales siguientes:

- A don Pedro Pablo Julián García, la Concejalía de Personal, Empleo y Régimen Interno, con cometidos específicos sobre esta materia.
- A doña Eva María García Hernández, la Concejalía de Cultura y Bienestar Social, con cometidos específicos sobre estas materias.
- A doña María del Carmen Alonso Mayoral, la Concejalía de Sanidad, Seguridad y Atención Ciudadana, con cometidos específicos sobre estas materias.
- A don Carlos Zamorano Blanco, la Concejalía de Festejos y Actividades Lúdicas, con cometidos específicos sobre estas materias.
- A don Óscar González Ledesma, la Concejalía de Hacienda y Servicios Públicos, con cometidos específicos sobre esta materia.
- A don Julián González Burgos, la Concejalía de Deportes, con cometidos específicos sobre esta materia.
- A doña María Isabel Ramos Quevedo, la Concejalía de Mujer, Igualdad y Atención a los Mayores, con cometidos específicos sobre esta materia.
- A don Jesús Martín Domínguez, la Concejalía de Obras Públicas y Medio Ambiente, con cometidos específicos sobre esta materia.
- A doña Deborah Delgado Quevedo, la Concejalía de Educación, Costumbres y Tradiciones, con cometidos específicos sobre esta materia.
- A don Pablo Mora García, la Concejalía de Juventud y Nuevas Tecnologías, con cometidos específicos sobre esta materia.

Segundo. Por imperativo legal la delegación especial comprende la dirección interna y gestión del servicio o arcas que se delega, pero sin capacidad resolutoria mediante actos administrativos con efecto pendiente a terceros.

Tercero. La presente resolución de delegación de atribuciones surtirá efecto desde el día siguiente a la presente resolución.

Cuarto. De la presente resolución se dará cuenta al Ayuntamiento pleno en la primera sesión que celebre, notificándole a los designados y se publicará en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma del mismo.

Yuncos 15 de junio de 2015.-La Alcaldesa, María José Gallego Ruiz.

N.º I.-6458